

Factura

ALVARO EFRAIN, MORALES CARRILLO
Nit Emisor: 27199878
ALVARO EFRAIN MORALES CARRILLO
7 AVENIDA A 11-25 RESIDENCIAL PARAISO 2, zona 7, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CE03AB30-F78D-4974-8F93-F7D79F38507D
Serie: CE03AB30 Número de DTE: 4153231732
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 08:53:29
Fecha y hora de certificación: 18-may-2022 08:53:29
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General prestados al Ministerio de Energía y Minas en la Secretaria General del Despacho Superior del 01 al 31 de mayo de 2022, según contrato número MEM-246-2022	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ardo, Rita María Dueño Cantalán de Aguilar
SECRETARIA GENERAL



Oscar Páez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada
Rita María Bueso Castañeda
Jefa de Unidad
Secretaría General
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-246-2022** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-246-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **SECRETARÍA GENERAL**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de mayo de 2022**.



Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio:

- Asesoramiento jurídico administrativo en relación a la calificación de fuerzas mayores y casos fortuitos de conformidad con establecido en la Ley General de Electricidad y contratos respectivos.
- Asesoramiento respecto a la admisibilidad de recursos de revocatoria, y los criterios legales de dicha admisibilidad relacionado con grandes usuarios del sector eléctrico.

c) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior:

- Consultas respecto a los aspectos jurídicos relacionados con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional Petrolera, en relación a contratos vigentes.
- Se han atendido expedientes para revisión de recursos de reposición que presentados por Distribuidoras de energía eléctrica derivado de la constitución de servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica.

d) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior:

- Se analizaron expedientes derivado de resoluciones de carácter general emitidas por la -CNEE- relacionados con el cálculo de los Informes de Transacciones Económicas.
- Continuidad de análisis de documentación solicitado por la Procuraduría General de la Nación, específicamente por la Unidad de Asuntos Internacionales.

e) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General:

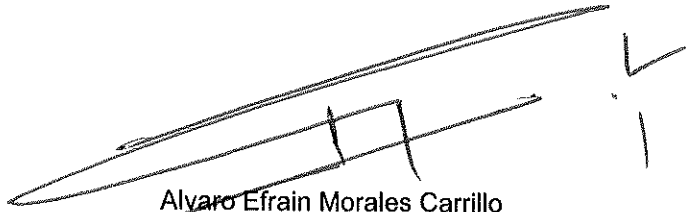
- Se asistió a reuniones en Secretaría General, a efecto analizar la tramitación del expediente relacionado con los activos presentados por parte de la entidad Perenco.

f) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia:

- Se participó en reuniones de seguimiento, relacionado con el proceso para la Consulta en los casos de Minería, según sentencia de la Corte de Constitucionalidad.



Atentamente,



Alyaro Efrain Morales Carrillo
DPI No. (2610714400101)




Aprobado
Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General


Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

